



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año V No. 1169

Directora  
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.  
Jueves 30 de Abril de 2020

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDIERON, DE MANERA TEMPORAL, LOS PROCEDIMIENTOS, RECURSOS, PROGRAMAS, ACCIONES, PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LAS ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO MEDIDA PREVENTIVA ANTE LA EPIDEMIA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).**

**MAESTRA ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ**, Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 9, 10, 12, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

### CONSIDERANDO

Que el 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional al brote y propagación del virus 2019-nCoV de la familia coronavirus, el cual, posteriormente se denominó COVID-19 y que, por su alto nivel de contagio y gravedad, fue declarada pandemia el 11 de marzo de este mismo año;

Que las Autoridades Sanitarias Federales, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que las Autoridades Sanitarias Federales también emitieron el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID19), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, cuya vigencia es al 30 de abril de 2020;

Que el propio día 30 de marzo del año en curso, la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado, emitió el Acuerdo por el que determinó la suspensión de manera temporal de las actividades laborales con sede administrativa, respecto de las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, a partir del 31 de marzo de 2020, hasta en tanto así lo determinasen las autoridades en salud competentes, estableciéndose la continuidad del servicio público de las dependencias y entidades, mediante el uso de medios de comunicación electrónica, trabajo a distancia de manera virtual (Home Office), servicios en línea, aplicaciones APPS gubernamentales y firma electrónica;

Que para garantizar la seguridad sanitaria y prevenir la propagación y diseminación del COVID-19 fue necesario emitir medidas que reduzcan su impacto en la población, considerando, en su caso, la suspensión de los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales en todos los trámites

administrativos de la Administración Pública Estatal;

Que como consecuencia de lo señalado en el párrafo que antecede, el mismo 30 de marzo del presente año, el Gobernador del Estado de Campeche emitió el Acuerdo por el que se instruyó a las y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para Suspender, de manera temporal, los Procedimientos, Recursos, Programas, Acciones, Plazos y Términos Legales de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida frente a la Epidemia por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19)", publicado en la misma fecha en el Periódico Oficial del Estado;

Que en el artículo "PRIMERO" del Acuerdo referido en el párrafo que antecede, se instruyó a las y los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche para que, en caso de considerarlo necesario, emitiesen los acuerdos relativos a la suspensión de los procedimientos, la aplicación de recursos, los programas, las acciones, y los plazos y términos legales en todos los trámites sustanciados en sus respectivas Dependencias y Entidades, durante el periodo del 30 de marzo de 2020 al 30 de abril de 2020;

Que el 31 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal, por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en las que se contempló la Suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión de ese virus en la comunidad, con el propósito de disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte en la población residente en el territorio nacional;

Que el día 01 de abril de 2020 se emitió el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, por el que se suspendieron, de manera temporal, los procedimientos, recursos, programas, acciones, plazos y términos legales de las actuaciones y diligencias administrativas en la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, como medida preventiva ante la epidemia por el virus SARS-Cov2 (Covid-19); dicho Acuerdo se publicó en la misma fecha de su emisión en el Periódico Oficial del Estado, en lo sucesivo "*el Acuerdo de origen*";

Que el 21 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal, por el que se modificó el diverso Acuerdo por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Dentro de las acciones contempladas en el Acuerdo modificatorio de mérito se contempló la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; y que,

Por todo lo anterior se emite el siguiente;

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se modifican el artículo PRIMERO y el artículo Transitorio SEGUNDO de "el Acuerdo de origen", para quedar como siguen:

*"PRIMERO.- Se suspenden los plazos y los términos de los actos, los procedimientos y los recursos seguidos ante la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, respecto de los asuntos de su competencia establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, durante el periodo comprendido del 01 de abril de 2020 al 31 de mayo de*

2020.”

#### “TRANSITORIO

**PRIMERO.**- *El presente Acuerdo...*

**SEGUNDO.** - *En caso de que las Autoridades Sanitarias Federales emitan un nuevo Acuerdo modificando el similar por el que se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el plazo señalado en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo será prorrogado hasta por el tiempo que la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal estime pertinente”.*

**SEGUNDO.**- Se adiciona un segundo párrafo al artículo SEGUNDO del Acuerdo de origen para quedar como sigue:

“**SEGUNDO.**- *Se declaran ....*

*Se exceptúan del periodo de suspensión señalado en el artículo PRIMERO del presente Acuerdo el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en cualquiera de sus modalidades, en términos del artículo 33, fracciones I, II y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”.*

**TERCERO.** - Publíquese el presente Acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Estado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Las demás disposiciones del “Acuerdo de origen” que no se modificaron mediante el presente Acuerdo permanecerán sin cambios.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los **30** del mes de **abril** del año **2020**.

**MTRA. ELVIRA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ GONZÁLEZ**, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.

---

